

Tema: Iluminar acceso de la entrada B° Chacra XIII.

Fecha: 04/06/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2773/2010

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la urbanización de Chacra XIII tiene un acceso principal desde la Ruta Nacional N° 3, sin que exista semáforo o algún otro mecanismo vial que permita un ingreso seguro al mismo; que la Ruta Nacional N° 3 es muy transitada, y el mencionado acceso no se encuentra iluminado, tornándose peligroso para quienes transitan allí, más aún en época invernal, donde oscurece tempranamente; que es oportuno solicitar la iluminación a los fines de prevenir cualquier accidente que se pudiera producir en la zona.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, inicie junto a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, las gestiones necesarias a fin de iluminar los 100 mts. anteriores y posteriores al acceso de entrada al Barrio Chacra XIII.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.

Fr/OMV